En la ciudad autónoma de buenos aires a los 11 días de enero 2024, comparecen por la parte sindical SINDICATO DE ESTACIONES DE SERVICIO GNC, GARAGES, PLAYAS LAVADEROS (SOESGYPE), representado por los SR. Carlos Alberto Acuña, Carlos Roberto Acuña, y Carlos Humberto Muñoz, y la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTOS, LAVADEROS Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA) representada por Carlos Alberto Acuña, Juan Pedro Florani, Raúl Alejandro Beñacar, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Velez. Y por la parte empleadora la Federación Empresario de Combustibles (F.E.C.) comparecen los Sres. Juan Carlos Basilico y Gustavo Manuel Ortiz Cuba, con el patrocinio del Dr. Fabian Alejandro Tobalo.

Manifiestan que han llegado a un acuerdo, dentro del ámbito de aplicación del convenio colectivo de trabajo 488/07 según las siguientes estipulaciones:

1- En atención a las circunstancias extraordinarias que atraviesa el sector, las partes acuerdan abonar una asignacione de carácter no remunerativos (en los términos del art 6 de la ley 24.241), a cuenta de la negociación paritaria del periodo abril 2023/ marzo 2024.

2- La asignación aquí acordada, asciende a la suma de \$80.000 (ochenta mil pesos) la misma será abonada el 15 de enero del 2024.

3- La parte empresaria (F.E.C.) conforme a su representación colectiva como signataria del convenio colectivo de trabajo, 488/07 reconoce en carácter de contribución extraordinaria imputada al periodo de esta paritaria, la suma de \$6.000 pesos por cada trabajador comprendido en dicho convenio colectivo de trabajo. Dicha contribucion será abonada el 15 de enero del 2024 con destino al fortalecimiento de la obra social (OSPESGYPE) y áreas recreativas para los trabajadores. Dicha suma deberá ser depositada a la cuenta bancaria del SOESGYPE a cuyo efecto los empleadores podrán la pagina WEB: <a href="http://www.soesgype.org.ar">http://www.soesgype.org.ar</a> disponer de las boletas para depositar la suma pactada.

4- Las partes se comprometen a reunirse en el mes de enero del 2024, a fin de concluir la negociación paritaria de periodo 1 de abril 2023 al 31 de marzo 2024.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno ellos para su ratificación y homelogación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación.

Sustavo Manuel Ortis Cubi

Juan Carlos Basilico PRESIDEN SE DE FEC

PARTE EMPRESARIAL

CARLOS ROBERTO ACUÑA SECRETARIO ADJUNTO PART DEBADAGAE

Secretario General SOESGYPE